

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 323 -2022-GRA/GR

Huaraz, 13 JUL 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2021-GRA/GR de fecha 22 de setiembre de 2021, el Informe N° 371-2022-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de julio de 2022, Informe Técnico N° 128-2022-GRA-GRAD-APT/SGRH-SMRJ de fecha 11 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2021-GRA/GR de fecha 22 de setiembre de 2021, se designó al Mg. LUIS GUSTAVO COICO MENDOZA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento, cuyo objetivo es establecer disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;



Que, mediante el Informe N° 371-2022-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que incluye el Informe Técnico N° 128-2022-GRA-GRAD-APT/SGRH-SMRJ, donde señala que, se ha procedido a la revisión del Curriculum Vitae de la persona de Cirilo Cerapio Flores Barrionuevo, indicando que Si cumple el perfil para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash; conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba la Ley N° 31419, sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de directivos/as público/as de libre designación y remoción, conforme a los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF vigente,

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Desarrollo Social y Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Mg. **LUIS GUSTAVO COICO MENDOZA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, dándosele las gracias por los servicios prestados en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al CPC **CIRILO CERAPIO FLORES BARRIONUEVO**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos estructurados de Gobierno Regional de Ancash, disponiendo su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO HORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)

